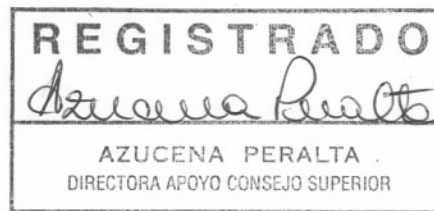




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 251/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Adrián Gustavo RASTELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con lo establecido en la reglamentación vigente en su momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 251/2002 de la Facultad Regional La Plata.

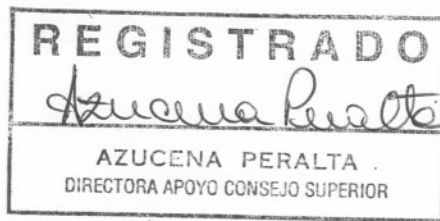
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 251/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de la materia Sistemas y Organizaciones, eximiéndolo de su correlativa inmediata Ingeniería y Sociedad, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Adrián Gustavo RASTELLI, Legajo N° 5-1227-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la inscripción en 1997 en las asignaturas del 3er. nivel, exceptuándolo de la exigencia establecida por Resolución N° 119/95 del C.S.U., al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1328/2003

UTN
MEL
UB
A. P.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento